

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 630014003006-2010-00738-00

Aportada la certificación bancaria (arch.21) que fue requerida en providencia del 14 de octubre de 2022, procede entonces esta judicatura, con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, a ordenar ENTREGAR a la parte demandante, esto es, a la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA, distinguida con NIT 890002377 -antes Cooperativa de Ahorro y Crédito del Quindío (Arch. 22)-, la suma de \$ **24.965.681,00**, valor que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados a orden 19 del expediente digital.

Dicho pago debe realizarse en la “Cuenta de Ahorros No. 845113067” del BANCO DE BOGOTA, de la que es titular la demandante COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la circular PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
N°181 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **360aa7045ca03324ee9c7d0b212ce00f7bb99e30ac9b31607dd4cb4b477914ea**

Documento generado en 28/10/2022 10:29:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>